

RECURSO DE RECLAMACIÓN 340/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 400/2023

DEMANDADO Y RECURRENTE: COMISIÓN
NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Dos escritos y anexos, de idéntico contenido, de Manuel Alejandro Pedroza García, quien se ostenta como Apoderado Legal y Subdirector Jurídico de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.	14209 y 14211

Documentales depositadas el veintiuno de agosto del año en curso en el “*Buzón Judicial*” y registradas el veintidós siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, los escritos y los anexos de cuenta, de idéntico contenido, de quien se ostenta como Apoderado Legal y Subdirector Jurídico de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, por los que pretende designar delegados, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad e interponer recurso de reclamación en contra del acuerdo por el que se admitió la demanda de la controversia constitucional citada.

Atento a lo anterior, toda vez que el promovente **no exhibió copia certificada de la documental con la que pretende acreditar el carácter con el que se ostenta** -Subdirector Jurídico de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos- con fundamento en el artículo 11, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 297, fracción II², del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1³ de la normativa reglamentaria, **se le**

¹ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.
(...).

² **Artículo 297.** Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:
(...)

II. Tres días para cualquier otro caso.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren

requiere para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **remita a este Alto Tribunal dicha constancia**; apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se proveerá respecto de la admisión o desechamiento de este asunto con los elementos con los que se cuente.

Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con apoyo en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y, por esta ocasión, en el domicilio indicado por el promovente.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC/EGM/JHGV

las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁴ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 340/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 254370

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:41:53Z / 05/09/2023T17:41:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9f 06 d4 3e e3 74 4e 77 e8 98 cd 5d cc 12 5b 26 f5 8d a7 6b ca 04 29 53 d5 8e 61 35 06 3d bb a8 73 5d d6 1d 67 25 6e 8a 35 c9 fa c1 16 48 76 2c 69 61 55 3e a3 b3 89 cf 2d 89 53 71 c0 29 bb ed 39 c2 5a 49 21 1d a7 37 be ed 1c 80 07 c9 7f 52 40 3b d4 03 c1 54 39 77 67 88 12 c2 7d 8e 50 e1 5a 50 a3 24 12 b4 5d e3 09 8e 48 ad b4 fc 44 0d 54 8f 94 45 e5 89 f4 46 fe 95 32 89 9b ee 71 4a 6d 06 24 8a bf 1a 90 c0 1b 7a 02 e6 b5 18 40 a0 fd 65 43 6f d4 de 63 14 d3 50 78 c7 2a 02 1a b8 d8 84 6f 90 0c 62 c3 1c d4 73 46 8e 71 59 44 6b fe 52 c2 85 69 66 48 58 41 75 5c 7b 53 b5 03 d1 73 5a 2c ba 9a 7d 04 43 17 84 15 d1 51 03 12 3b 04 33 f6 04 25 23 71 18 2d 46 62 ed 3c 1b e9 06 bd 00 e4 7c 85 54 d1 cb 85 a0 0c 8f fa ec 84 f7 81 1d 85 fd d3 b1 30 ef c0 07 09 ec f1 91 38 f3				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:41:53Z / 05/09/2023T17:41:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2023T23:41:53Z / 05/09/2023T17:41:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6184637			
	Datos estampillados	F99B5F2F558883A8BAFE105C1AD1C13E1E911132BBB602EAF7CB41C26C69975			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:07:22Z / 31/08/2023T12:07:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	98 9b b8 e0 83 e8 4a 3c dd d9 09 25 f4 95 8b 6e bd 98 ee 53 a3 9a 63 5d 24 9c 62 d9 ac 73 a6 b0 94 23 27 99 61 3f e9 28 0f 94 9b 2f a5 98 fc f0 83 59 65 2c fb 12 46 e0 1f 8a 16 21 f9 ab 6b d2 c1 96 bf e4 68 03 a8 22 48 48 11 35 29 bb 1a 55 1c e2 c0 63 da ed a6 49 af 67 70 18 fc 4d ae a2 fd 63 5f 7d ac f1 98 ef dd aa 7d 2b 28 52 9b 3c d0 aa fe 66 6a 71 41 d2 16 3c bf cb f1 53 d8 f2 b5 95 41 dd 3d 51 6a 4b 40 a0 1e 7f ce be 25 4e 4f 4f 13 29 98 5f 5a 53 ee 78 bb c6 98 f6 51 d3 1f 4c 12 58 66 13 b1 63 36 b9 23 42 f5 d9 ce 41 f9 6c e0 3b 74 61 f4 cb fe 10 2d 1d ab 4b d7 04 f9 4e 0a b0 75 84 0a e9 4b c0 62 08 2e 3e 0f 38 2b 0e ca 27 11 ae 62 8e a4 4f 54 c4 73 d1 c9 af b5 5d e4 67 04 ed 90 fc 78 ec af 14 cf 1f 34 39 91 fe d4 67 bd 3c ba a3 28 97 7e ff 30 b2 fa f5				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:10:04Z / 31/08/2023T12:10:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/08/2023T18:07:22Z / 31/08/2023T12:07:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6167491			
	Datos estampillados	96C12E9D1181FD753CB52E75E86A02E97958B125F39CC62D9BF8EDF464A6AFB0			